



GOBIERNO REGIONAL PUNO

paes

Resolución Ejecutiva Regional

Nº *009* -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 13 ENE 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (e) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 11896-2019-GGR, sobre Reordenamiento del CAP Provisional - Ugel Crucero;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 10-2019-ME-DREP-UGELCR-AGI de fecha 20 de marzo del 2019, el jefe del área de Control Institucional de la UGEL Crucero, solicita el Reordenamiento de Cargos del CAP Provisional de la UGEL Crucero, indicando que dicho reordenamiento se sustenta en la Directiva 002-2015-SERVIR/GDSRH, aprobada por la Resolución de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016- SERVIR;

Que, Con Oficio N° 217-2019/ME-DREP/UGEL-C de fecha 20 de marzo del 2019, la Directora de la UGEL Crucero, solicita que la Directora de la DREP - Puno, emita opinión favorable para el reordenamiento de CAP Provisional de la UGEL Crucero;

Que, con Oficio N° 1369-2019-GR-PUNO/GDRS/DREP-DGI-RAC de fecha 10 de abril del 2019, la Directora Regional de Educación Puno eleva el expediente sobre el reordenamiento de CAP Provisional de la UGEL Crucero ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno;

Que, mediante Informe N° 017-2019-ME-DREP-DGI-RAC de fecha 30 de abril del 2019, el Especialista en Racionalización II, arriba la conclusión de declarar procedente el reordenamiento de cargos del CAP Provisional de la UGEL Crucero, ello en mérito a lo establecido en la Directiva 002-2015-SERVIR/GDSRH, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR; recomendando además que el expediente sea derivado a la Sub Gerencia de Racionalización del Gobierno Regional;

Que, con Oficio N° 1674-2019-CR-PUNO/CRDS/DREP-DGI-RAC de fecha 02 de mayo del 2019, la Directora de la Región de Educación Puno eleva a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno el Informe N° 017-2019-ME-DREP-DGI-RAC de fecha 30 de abril del 2019, a efectos de tener mayor referencia sobre el caso;

Que, mediante Informe N° 075-2019-GRPPTA/SGMDI de fecha 20 de mayo del 2019, la especialista en racionalización III de la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, arriba a la conclusión de que la propuesta de reordenamiento de CAP Provisional de la UGEL Crucero, no incide en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal, por consiguiente no





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº -2020-GR-GR PUNO

PUNO,10 ENE 2020.....

requiere de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional, señalando que el reordenamiento de cargos se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, con Oficio N° 811-2019-G.R.PUNO/GRPPAT de fecha 24 de mayo del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, remite la propuesta de reordenamiento de cargos en el CAP Provisional de la UGEL Crucero acompañado del Informe N° 075-2019-GRPPTA/SGMDI emitido por la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional;

Que, mediante Opinión Legal N° 428-2019-GR-PUNO/ORAJ de fecha 04 de junio del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye en que la aprobación del reordenamiento de cargos del CAP Provisional de la UGEL Crucero es procedente;

Que, mediante Informe N° 179-2019-CRP/GRPPAT/SGMDI de fecha 19 de diciembre del 2019, la Sub Gerente de Modernización y Desarrollo Institucional emite ampliación de informe sobre la propuesta de reordenamiento de cargos en el CAP Provisional de la UGEL Crucero;

Que, con Proveído de fecha 20 de diciembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional solicita opinión legal sobre la propuesta de reordenamiento de cargos en el CAP Provisional de la UGEL Crucero;

Que, sobre el particular cabe precisar que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIRPE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", que incluye los lineamientos para el reordenamiento de cargos del CAP Provisional. Asimismo, en el numeral 7.5 de la directiva en referencia se establece que el CAP Provisional es un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones, según corresponda; en consecuencia, no procede la aprobación del CAP Provisional de aquellas entidades que carezcan de un ROF o de Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la ley N° 30057; señalando además, que las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicarse se encuentran establecidas.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº -2020-GR-GR PUNO

PUNO,10 ENE 2020.....

requiere de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional, señalando que el reordenamiento de cargos se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, con Oficio N° 811-2019-G.R.PUNO/GRPPAT de fecha 24 de mayo del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, remite la propuesta de reordenamiento de cargos en el CAP Provisional de la UGEL Crucero acompañado del Informe N° 075-2019-GRPPTA/SGMDI emitido por la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional;

Que, mediante Opinión Legal N° 428-2019-GR-PUNO/ORAJ de fecha 04 de junio del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye en que la aprobación del reordenamiento de cargos del CAP Provisional de la UGEL Crucero es procedente;

Que, mediante Informe N° 179-2019-CRP/GRPPAT/SGMDI de fecha 19 de diciembre del 2019, la Sub Gerente de Modernización y Desarrollo Institucional emite ampliación de informe sobre la propuesta de reordenamiento de cargos en el CAP Provisional de la UGEL Crucero;

Que, con Proveído de fecha 20 de diciembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional solicita opinión legal sobre la propuesta de reordenamiento de cargos en el CAP Provisional de la UGEL Crucero;

Que, sobre el particular cabe precisar que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIRPE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", que incluye los lineamientos para el reordenamiento de cargos del CAP Provisional. Asimismo, en el numeral 7.5 de la directiva en referencia se establece que el CAP Provisional es un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones, según corresponda; en consecuencia, no procede la aprobación del CAP Provisional de aquellas entidades que carezcan de un ROF o de Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la ley N° 30057; señalando además, que las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicarse se encuentran establecidas.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 009-2020-GR-GR PUNO
13 ENE 2020
PUNO,.....

máxime cuando este cuenta tanto con el Informe N° 017-2019-ME-DREP-DGI-RAC de fecha 30 de abril del 2019, con el cual el Especialista en Racionalización I de la Dirección Regional de Educación Puno, arriba a la conclusión de declarar procedente el reordenamiento de cargos del CAP Provisional de la UGEL Crucero; así como con el Informe N° 075-2019-GRPPTA/SGMDI de fecha 20 de mayo del 2019, ampliado con Informe N° 179-2019-GRP/GRPPAT/SGMDI de fecha 19 de diciembre del 2019, a través de los cuales la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Puno, concluye en que la propuesta de reordenamiento de CAP Provisional de la UGEL Crucero, no incide en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal, por consiguiente es procedente continuar con el reordenamiento de cargos. En ese sentido, se advierte que la presente propuesta de "Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la UGEL - Crucero", se enmarca dentro de lo establecido por el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH; y



Estando a la Opinión Legal N° 909-2019-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Memorandum N° 579-2019-GRP/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la propuesta de "Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la UGEL - Crucero"; conforme a lo establecido en sus Anexos 4-B y 4-C (CAP-P reordenado), especialmente cuando el mismo permitirá realizar los trámites de registro en el sistema NEXUS y AIRHSP, todo ello a electos de que la Unidad de Gestión Educativa Local - Crucero pueda gestionar eficaz y eficientemente sus recursos humanos, planificando y administrando ordenadamente sus puestos y posiciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




AGUSTÍN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL (E)